"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-A(E)/MDC

Calzada, 05 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N°216-2024-GDS/MDC, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°221-2024-OGPyP/MDC, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al Plan de Trabajo denominado: **"FELIZ DÍA DEL PADRE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de *planeación local es integral, permanente y participativo,* articulando a las municipalidades *con sus vecinos.* En dicho proceso se establecen las *políticas públicas de nivel local,* teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27272 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Informe N°216-2024-GDS/MDC, de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social deriva a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "FELIZ DÍA DEL PADRE", por un importe total de S/.4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles), solicitando disponibilidad presupuestal y viabilidad para la ejecución del plan de trabajo;

Que, mediante Memorando N° 00957-2024-GM/MDC, de fecha 05 de junio del 2024, solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 4,200.00 (Dos

mil doscientos con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FELIZ DÍA DEL PADRE"

Que, mediante Informe N°221-2024-0GPyP/MDC, de fecha 05 de junio del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto *otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de* S/.4,200.00 (Cuatro mil Doscientos con 00/100 soles),

Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2024-A/MDC, de fecha 31 de mayo del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado: "FELIZ DÍA DEL PADRE", por un importe total de S/.4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia de Desarrollo Social; cumplir con el Objetivo General y específico del Plan de Trabajo materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. –AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
Yessenia Ruiz Rodriguez
ALCALDESA (e)